

## SECRETARÍA DE SALUD

**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 16 fracción IV, 29 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 24 fracción XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 26 fracciones V y VIII y 67 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA

#### ÍNDICE

#### 1. INTRODUCCIÓN

#### 2. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

#### 3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

#### 4. ORGANIGRAMA

#### 5. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

5.1 Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.

5.1.1 Sección de Tamiz Auditivo Neonatal.

5.1.2. Sección de Terapia Auditivo Verbal.

#### 6. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

6.1 Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.

6.1.1 Responsable de la Sección de Tamiz Auditivo Neonatal.

6.1.2. Responsable de la Sección de Terapia Auditivo Verbal.

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Salud, encargada de la prestación de servicios de atención médica a la población abierta, y en apego a las políticas del Gobierno de la Ciudad de México, ha instrumentado el Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana, el cual tiene como objetivo principal detectar oportunamente la hipoacusia y sordera en los recién nacidos, así como otorgar el tratamiento integral de rehabilitación durante la edad neonatal y pediátrica de 1 a 5 años de edad, con la finalidad de limitar el daño en la población infantil y disminuir la prevalencia de discapacidad auditiva, contribuyendo con ello a la integración social.

Para dar cumplimiento a dicho Programa se creó en las unidades hospitalarias el Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana, el cual se integra por las secciones de Tamiz Auditivo Neonatal y de Terapia Auditivo Verbal, encargadas de efectuar las pruebas para la detección y proporcionar el tratamiento de acuerdo al diagnóstico del neonato, así como a la población infantil de 1 a 5 años de edad que lo requiera y, en su caso, serán las autoridades de dichas unidades quienes consideren los mecanismos de referencia y contrareferencia en base a la capacidad resolutoria de la unidad.

El presente documento está dirigido al personal que labora en el Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana con la finalidad de que sirva como guía para el adecuado desempeño de sus funciones y actividades y brinden una atención integral oportuna ante la presencia de hipoacusia y sordera de la población demandante.

Está integrado por seis capítulos: la introducción, el marco jurídico de actuación, que otorga el sustento legal, el objetivo que pretende alcanzar el documento, el organigrama que establece las líneas de mando, la descripción de áreas donde se establecen los objetivos que se deben cumplir, así como las funciones que se deben desarrollar para llegar a los mismos, y finalmente la descripción de puestos, donde se determina la descripción genérica y las actividades que se deben llevar a cabo para cumplir con el objetivo del Servicio.

Es importante mencionar que este documento deberá revisarse y actualizarse periódicamente para mantenerse como vigente en la organización y operación del servicio.

El presente documento se elabora con fundamento en las atribuciones de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias establecidas en el artículo 65 Fracciones I, V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

## **2. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN**

### **CONSTITUCIÓN**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Última reforma el 27 de enero de 2016.

### **ESTATUTO**

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994, última reforma 27 de junio de 2014.

### **LEYES**

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982. Última reforma el 14 de octubre de 2015.
- Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma el 14 de enero de 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma el 13 de noviembre de 2015.
- Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo de 2006.
- Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009. Última reforma el 19 de enero de 2016.

### **REGLAMENTOS**

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986. Última reforma el 24 de marzo de 2014.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000. Última reforma el 15 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2004. Última reforma el 17 de diciembre de 2014.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de diciembre de 2006.
- Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de julio de 2011. Última reforma el 13 de marzo de 2015.

### **DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS**

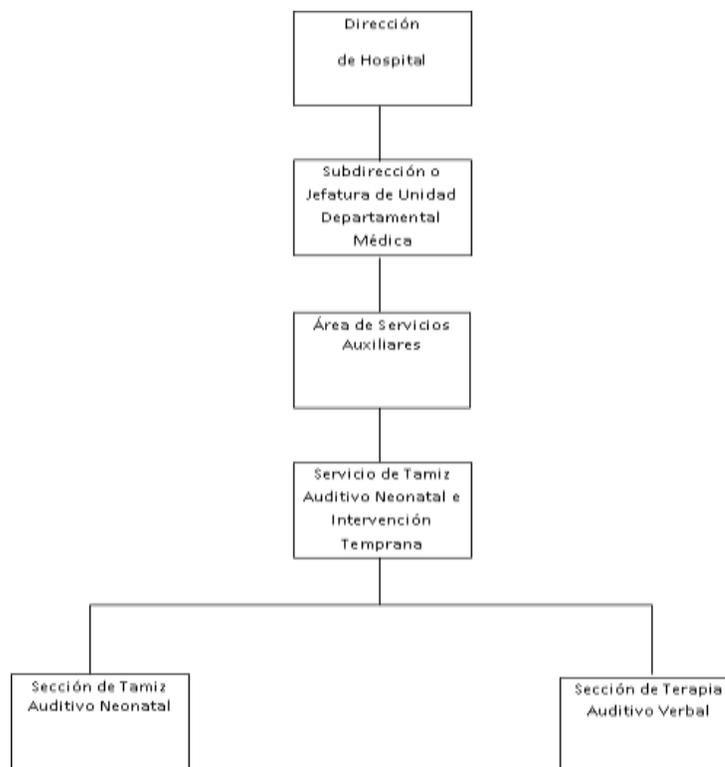
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999. Para la Atención a la Salud del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2001. Última reforma el 26 de septiembre de 2006.
- Norma Oficial Mexicana -031-SSA3-2012, Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social a Adultos y Adultos mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012. Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2012.

- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. Que Establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012. Para la Vigilancia Epidemiológica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013. Para la Prevención y Control de los Defectos al Nacimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2014.

### 3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Proporcionar al personal del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana los lineamientos normativos de organización que deben aplicarse para el adecuado desarrollo de sus funciones y actividades, a fin de otorgar la atención con oportunidad, calidad y calidez en beneficio de la población derechohabiente o usuaria.

### 4. ORGANIGRAMA



### 5. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

#### 5.1 Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.

##### Objetivo:

Proporcionar a los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad, portadores de hipoacusia neurosensorial, la atención médica especializada en audiología, a fin de coadyuvar al restablecimiento de la salud integral auditiva de los mismos.

##### Funciones:

- Proporcionar la atención médica especializada en audiología, para realizar el diagnóstico de certeza y el tratamiento oportuno y adecuado de derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad.

- Determinar el tratamiento médico de los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad, con diagnóstico confirmado de hipoacusia, susceptibles de ser tratados con la capacidad instalada en el Servicio, o en su caso, referirlos a otra unidad hospitalaria.
- Integrar en el expediente clínico de los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad, los resultados de los exámenes realizados, así como la evolución del tratamiento otorgado.
- Proporcionar al familiar o tutor responsable del derechohabiente o usuario recién nacido y población infantil de 1 a 5 años de edad, los informes acerca del resultado de los exámenes realizados y el tratamiento a seguir.
- Establecer relaciones de coordinación con el Servicio de Pediatría y con el de Trabajo Social de la unidad hospitalaria para atender oportuna y eficazmente la salud auditiva integral de los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad portadores de hipoacusia neurosensorial.
- Conocer, difundir y supervisar el cumplimiento de la normatividad en materia de tamiz auditivo neonatal e intervención temprana para el adecuado funcionamiento del Servicio.
- Supervisar y evaluar las actividades que desarrolla el personal del Servicio, para asegurar el cumplimiento de objetivos y establecer las medidas correctivas necesarias.
- Verificar la dotación de insumos, así como el adecuado mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo del equipo, mobiliario y área física, reportando oportunamente cualquier falla a las autoridades competentes del hospital y del nivel central.
- Promover la capacitación y actualización del personal del Servicio.
- Elaborar los informes estadísticos y técnicos adecuadamente y entregarlos oportunamente al área de estadística de la unidad y a las autoridades que así lo soliciten.

#### **5.1.1 Sección de Tamiz Auditivo Neonatal.**

##### **Objetivo:**

Detectar oportunamente a los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad que presenten hipoacusia o sordera congénita, a fin de que el médico especialista pueda establecer el tratamiento que coadyuve a su restablecimiento integral auditivo.

##### **Funciones:**

- Realizar las pruebas de tamiz auditivo neonatal a todos los recién nacidos en el hospital sede, así como a la población usuaria que lo solicite.
- Determinar la existencia de factores de riesgo para hipoacusia a los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad.
- Informar al familiar o tutor responsable del derechohabiente o usuario recién nacido y población infantil de 1 a 5 años de edad el resultado obtenido en las pruebas de tamiz auditivo y la conducta a seguir.
- Registrar el resultado de las pruebas realizadas de tamiz auditivo de los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad en la Cartilla Nacional de Salud, en el expediente clínico y, en su caso, en el formato "Hoja de Referencia y Contrarreferencia."
- Canalizar al Servicio Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana a todo derechohabiente o usuario recién nacido y población infantil de 1 a 5 años de edad con sospecha de hipoacusia en 2ª prueba y/o a portadores de factores de riesgo para hipoacusia.
- Registrar la productividad en los formatos institucionales y entregarla oportunamente al Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.
- Mantener relaciones de coordinación con el personal de los Servicios de Pediatría y Trabajo Social para atender eficazmente la salud integral auditiva de los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad que lo requieran.

#### **5.1.2 Sección de Terapia Auditivo Verbal.**

**Objetivo:**

Proporcionar terapia auditivo verbal a los derechohabientes o usuarios de seis meses de nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad portadores de hipoacusia neurosensorial, a fin de contribuir en el restablecimiento de la salud integral auditiva de los mismos.

**Funciones:**

- Otorgar terapia auditivo verbal a derechohabientes o usuarios de seis meses de nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad portadores de hipoacusia neurosensorial, previa solicitud del Médico tratante.
- Registrar en el expediente clínico del derechohabiente o usuario de seis meses de nacido y población infantil de 1 a 5 años de edad el resultado de la terapia auditivo verbal realizada.
- Informar al Médico tratante del derechohabiente o usuario de seis meses de nacido y población infantil de 1 a 5 años de edad la respuesta del tratamiento proporcionado de acuerdo a la prescripción indicada.
- Informar al familiar o tutor responsable del derechohabiente o usuarios de seis meses de nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad el avance alcanzado mediante la terapia auditivo verbal proporcionada.
- Registrar productividad en los formatos institucionales y entregarla oportunamente al Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.
- Colaborar con el Servicio de Trabajo Social en los grupos de educación para la salud dirigido a los familiares de derechohabientes o usuarios de seis meses de nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad con diagnóstico confirmado de hipoacusia.

**6. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS****Identificación.****6.1. Puesto:**

Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.

**Área:**

De Servicios Auxiliares.

**Descripción Genérica:**

Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades que se desarrollan en el Servicio para proporcionar atención y tratamiento médico especializado a los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad que lo requieran.

**Descripción de Actividades:**

- Elabora diagnóstico situacional y programa anual de trabajo del Servicio.
- Realizar las pruebas confirmatorias para integrar diagnóstico de certeza a los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad que lo requieran, así como determinar el tratamiento requerido.
- Proporcionar la atención médica especializada en audiología a los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad portadores de hipoacusia neurosensorial.
- Canalizar al Responsable de Terapia Auditivo Verbal, a los derechohabientes o usuarios de 6 meses y población infantil de 1 a 5 años de edad que requieran este tipo de terapia.
- Referir a otra unidad hospitalaria con capacidad resolutive, a los derechohabientes o usuarios recién nacidos y población infantil de 1 a 5 años de edad, en los casos en los que se sobrepase la capacidad instalada del hospital sede.
- Informar al familiar o tutor responsable del derechohabiente o usuario recién nacido y/o de población infantil de 1 a 5 años de edad sobre el diagnóstico obtenido y tratamiento a realizar, o en su caso, la referencia correspondiente.

- Gestionar el abasto de los insumos necesarios para el buen funcionamiento del servicio, así como solicitar el mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a las áreas correspondientes.
- Supervisar el funcionamiento del Servicio, a efecto de detectar y corregir fallas y desviaciones.
- Verificar que el personal a su cargo registre correctamente las actividades realizadas en el sistema de control establecido en el Servicio.
- Fomentar las relaciones de coordinación con el Servicio de Pediatría para llevar a cabo la difusión del Servicio, así también con el Servicio de Trabajo Social para la organización de grupos de educación para la salud auditiva.
- Informar y solicitar al Servicio de Trabajo Social la atención personalizada y sensibilización del familiar o tutor del derechohabiente o usuario recién nacido y población infantil de 1 a 5 años de edad con reciente diagnóstico de hipoacusia neurosensorial.
- Participar en la capacitación del personal y en proyectos de investigación relacionados con la salud auditiva.
- Elaborar y entregar oportunamente los informes técnicos y estadísticos del servicio que le sean requeridos por las autoridades del hospital y nivel central.

**Autoridad:**

Reporta a:	Responsable del Área de Servicios Auxiliares.
Supervisa a:	Responsable de la Sección de Tamiz Auditivo Neonatal.
	Responsable de la Sección de Terapia Auditivo verbal.

**Sustitución por Ausencia:**

Sustituye a:	Responsable del Área de Servicios Auxiliares en asuntos de su competencia.
Es sustituido por:	Responsable del Área de Servicios Auxiliares.
	Responsable de la Sección de Tamiz Auditivo Neonatal, según el asunto de que se trate.
	Responsable de la Sección de Terapia Auditivo Verbal, según el asunto de que se trate.

**Relaciones de Coordinación.**

Internas:	Responsable del Servicio de Pediatría.
	Responsable del Servicio de Trabajo Social.
Externas:	Con el personal de las diferentes áreas de supervisión de nivel central.
	Con el personal de áreas afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Identificación.**

•

**6.1.1. Puesto:**

Responsable de la Sección de Tamiz Auditivo Neonatal.

**Área:**

Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.

**Descripción Genérica:**

Realizar las pruebas de tamiz auditivo neonatal a los derechohabientes o usuarios recién nacidos en la unidad hospitalaria y a la población infantil de 1 a 5 años de edad que lo solicite.

**Descripción de Actividades:**

- Colaborar en la elaboración del programa anual del trabajo del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana, en lo referente al ámbito de su competencia.

- Realizar la 1ª prueba de tamiz auditivo neonatal y determinar factores de riesgo a los derechohabientes o usuarios recién nacidos en la unidad hospitalaria y a la población infantil de 1 a 5 años de edad que lo solicite.
- Realizar la 2ª prueba en los casos necesarios, para determinar a los derechohabientes o usuarios recién nacidos y/o de 1 a 5 años de edad con sospecha de presentar hipoacusia neurosensorial.
- Registrar las atenciones realizadas y resultados obtenidos en los formatos institucionales del servicio.
- Reportar inmediatamente cualquier descompostura o falla del mobiliario y equipo, al Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.
- Colaborar en actividades de carácter docente, académico y de investigación.
- Elaborar informe mensual de actividades y entregarlo oportunamente al Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.

**Autoridad:**

Reporta a:	Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.
Supervisa a:	Ninguno.

**Sustitución por Ausencia:**

Sustituye a:	Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana en asuntos de su competencia.
Es sustituido por:	Responsable del Área de Servicios Auxiliares
	Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.
	Responsable de la Sección de Terapia Auditivo Verbal, según el asunto de que se trate.

**Relaciones de Coordinación.**

Internas:	Responsable del Servicio de Pediatría.
	Responsable del Servicio de Trabajo Social.
	Responsable de la Sección de Terapia Auditivo Verbal.
Externas:	Con el personal de las diferentes áreas de supervisión de nivel central.
	Con el personal de áreas afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Identificación.**

•

**6.1.2. Puesto:**

Responsable de la Sección de Terapia Auditivo Verbal.

**Área:**

Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.

**Descripción Genérica:**

Proporcionar terapia auditivo verbal a los derechohabientes o usuarios de seis meses de nacidos y a la población infantil de 1 a 5 años de edad portadores de hipoacusia neurosensorial, de acuerdo con el tratamiento indicado por el Médico tratante.

**Descripción de Actividades:**

- Colaborar en la elaboración del programa anual del trabajo del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana, en lo referente al ámbito de su competencia.
- Solicitar el consentimiento informando al familiar o tutor responsable del derechohabiente o usuario de seis meses de nacidos y de la población infantil de 1 a 5 años de edad, sobre el tratamiento de terapia auditivo verbal a realizar.
- Registrar las atenciones realizadas y resultados obtenidos durante el tratamiento auditivo verbal en los formatos institucionales del servicio.

- Elaborar informe mensual de actividades y entregarlo oportunamente al Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.
- Capacitar al familiar o tutor del derechohabiente o usuario de seis meses de nacido o de la población infantil de 1 a 5 años de edad para la continuidad de la terapia auditivo verbal en su domicilio.
- Colaborar en actividades de carácter docente como académico y de investigación.
- Reportar inmediatamente cualquier descompostura o falla del mobiliario y equipo, al Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.

**Autoridad:**

Reporta a:	Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.
Supervisa a:	Ninguno.

**Sustitución por Ausencia:**

Sustituye a:	Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana en asuntos de su competencia.
Es sustituido por:	Responsable del Área de Servicios Auxiliares.
	Responsable del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.
	Responsable de la Sección de Tamiz Auditivo Neonatal, según el asunto de que se trate.

**Relaciones de Coordinación.**

Internas:	Responsable del Servicio de Trabajo Social.
	Responsable del Servicio de Pediatría.
Externas:	Responsable de la Sección de Tamiz Auditivo Neonatal.
	Con el personal de las diferentes áreas de supervisión de nivel central.
	Con el personal de áreas afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Organización del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.

**SEGUNDO** Los Lineamientos para la Organización del Servicio de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**  
**SECRETARIO DE SALUD**

\_\_\_\_\_